



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal  
Secretaría**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120203/  
STP16693-2021  
CUI. 11001020400020210218400  
ACCIONANTE PATRICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy veinticuatro (24) de enero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado doctor GERSON CHAVERRA CASTRO, mediante providencia del ocho (08) de noviembre de 2021, resolvió NEGAR la acción de tutela interpuesta por Patricia Rodríguez Hernández, en contra de la Sala de Descongestión N° 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 10 Laboral del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, mínimo vital, trabajo, debido proceso, dignidad humana, libertad, acceso a la administración de justicia, seguridad social y los que denominó «no ser discriminada, irrenunciabilidad de mis derechos ciertos e indiscutibles, primacía de la realidad sobre formalidades, favorabilidad o in dubio pro operario (...) principios de seguridad jurídica, de cosa juzgada, de buena fe, confianza legítima y de racionalidad (...) ». Al presente trámite fueron vinculados la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL S.A.), las partes e intervinientes dentro del proceso laboral con radicación N° 2013-436, así como a la ciudadana Elsa Victoria Peña Bohórquez. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes en el proceso laboral 11001310501020130043601, en especial a **DARIO SANCHEZ HERRERA**. (apoderado de Ecopetrol – parte demandada), a Elsa Victoria Peña Bohórquez, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
**Auxiliar Judicial II**

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)